

RETRIBUCIONES	MAESTROS	PROF. TÉCNICOS F.P.	PROFESORES SECUNDARIA	CATEDRÁTICOS
SUELDO	958,98	958,98	1109,05	1109,05
C. DESTINO	473,35	582,92	582,92	698,20
C. ESPECÍFICO GRAL.*	373,12	373,12	370,47	419,95
RESIDENCIA	656,16	646,16	881,48	881,48
TOTAL sin trienios	2461,61	2561,18	2943,92	3068,20
TRIENIO	34,77	34,77	42,65	42,65
TRIENIO RESIDENCIA	40,69	40,69	53,34	52,13

DESCUENTOS	
MUFACE	37,57
PASIVOS	85,82
CUOTA OBRERA ***	6,35 % + PARTE PROPORCIONAL PAGAS EXTRAORDINARIAS
I.R.P.F.	DEPENDE DE LAS RETRIBUCIONES ANUALES Calcula en: https://www2.agenciatributaria.gob.es/wcl/PRET-RW12/

SEXENIOS	Cantidades Acumuladas
1º	55,51
2º	70,04
3º	93,33
4º	127,72
5º	37,61

AUTÓNOMO ASAMBLEARIO REIVINDICATIVO



C. TUTORIAS: Maestros: 40,01; Secun.: 50,51
MAESTROS EN ESO: 107,46
ÓRGANOS DE GOBIERNO UNIPERSONALES

Centros SECUNDARIA	Tipo A +1800	Tipo B 1001-1800	Tipo C 601-1000	Tipo D -601 alumno
Director	628,29	541,17	489,89	443,48
Otros cargos 1	276,40	271,03	195,38	168,35

(1) Vicedirector, J. Estudios y Secretario.
 J. Estudios adjunto: 131,32; Vicesecretario: 38,70

Centros PRIMARIA	Tipo B 27-53 U.	Tipo C 18-25 U.	Tipo D 9-17 U.	Tipo E 3-8 Unidades
Director	466,10	337,32	294,41	152,13
Otros (2)	168,35	162,96	119,73	93,33

(2) Secretario y Jefe de Estudios
OTROS PUESTOS DE TRABAJO SINGULARES
 Director CPR: Tipo II: 466,10; Tipo III: 541,17
 J.Seminario/Dpto. IES, EOI, Coord.Especialidades: 65,69

HABER REGUARDOR PENSIÓN ANUAL
 A1: 40058.07 A2: 31526.72

Estas cifras resultan del injusto recorte de 2010 y las sucesivas congelaciones que nos aplican para solucionar los problemas generados por otros. Todo ello supone una gravísima pérdida de poder adquisitivo (el IPC de 2012 fue de 2,9), acentuada el año pasado por la supresión de la extra de Navidad.

* El complemento de destino general de los docentes puede sufrir modificaciones a la baja según se tengan otros complementos específicos (cargos...), cantidades que se recuperan en las pagas extraordinarias (si no las suprimen) por medio de una fórmula indiscifrable. Esta circunstancia hace que la supresión de la extraordinaria suponga una discriminación para los colectivos docentes, ya que lleva aparejada la confiscación de parte de nuestro salario mensual.

* El cálculo de la nómina es el habitual: suma de los conceptos reconocidos en cada nómina, menos las retenciones de IRPF, las deducciones por MUFACE y Derechos Pasivos (que sí aumentan año tras año) o C. Obrera S.Social (Interinos) ***